



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-R-2025**  
**Piura, 17 de marzo de 2025**

**VISTO**

El Expediente N° 000178-0201-25-7, del 06.Feb.2025, que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 042-2025-UNP-CPR, del 24.Ene.2025, Oficio N° 0060-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, Oficio N° 061-AE-URH-UNP-2025 del 21.Feb.2025, Oficio N° 711-J-URH-UNP-2025, del 28.Feb.2025, Informe N° 287-2025-OCAJ-UNP del 04.Mar.2025, Oficio N° 01055-R-2025/UNP, del 10.Mar.2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 042-2025-UNP-CPR, del 24.Ene.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual señala la designación de la Sra. JESSICA HAYDEE MONTERO LOZADA, como SECRETARIA DEL RECTORADO, con eficacia anticipada, a partir del 06 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0060-AR-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, emitido por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora administrativa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

RECTORADO	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Secretaria del Despacho Rectoral	F-1





**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-R-2025**  
**Piura, 17 de marzo de 2025**

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado, según lo establecido en la Ley N° 32223 durante el año fiscal 2025, ya que cuenta con la plaza vacante y el respectivo presupuesto requerido y regrese a su plaza una vez concluida su designación, a favor de la servidora:

RECTORADO			
Apellidos y Nombres	Designación	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
JESSICA HAYDEE MONTERO LOZADA	Secretaria del Despacho Rectoral	Jefe de División	F-1

Que, según el Oficio N° 061-AE-URH-UNP-2025 del 21.Feb.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular señala de forma textual: *"Relacionado con el pedido de designación de la servidora JESSICA HAYDEE MONTERO LOZADA, en el cargo de Secretaria del Despacho Rectoral, con nivel remunerativo de F1. (...) Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el despacho Rectoral, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la servidora JESSICA HAYDEE MONTERO LOZADA, consecuentemente - si reúne el perfil del puesto de Secretaria del Despacho Rectoral, según el Manual de Organización y Funciones vigente"*;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: *"La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."*;

Que, con Oficio N° 711-J-URH-UNP-2025, del 28.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 287-2025-OCAJ-UNP del 04.Mar.2025, suscrito por la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de forma textual en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES. – (...) a. Se declare PROCEDENTE la designación temporal de la servidora adscrita bajo el Régimen Laboral CAS, Sra. JESSICA HAYDEE MONTERO LOZADA, en el cargo directriz de Secretaria del Despacho Rectoral, vía eficacia anticipada, desde el 06.02 hasta el 31.12.2025, en adición a sus funciones.

b. Se EMITA, la Resolución Rectoral correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-R-2025**  
**Piura, 17 de marzo de 2025**

Que, según Oficio N° 01055-R-2025/UNP, del 10.Mar.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al servidora **JESSICA HAYDEE MONTERO LOZADA**, en el cargo de **SECRETARIA DEL DESPACHO RECTORAL** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR (e), DGA, URH, OPYPTO, JESSICA HAYDEE MONTERO LOZADA, ARCHIVO.  
07 copias/VAGV/kmt



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN  
RECTOR (e)